

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

INSPECCION DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

Negociado de Conversion

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificad y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera esta última por un Comisario de Guerra ó Alcalde de la localidad (1).

Secciones de Escribientes y Ordenanzas

Soldado Bernardo Díaz Ramos, natural de Manvilla, provincia de Burgos.

Idem Antonio Dominguez Calatayud, natural de Quel, provincia de Logroño.

Idem Antonio Campos Menaché,

natural de Esperas, provincia de Cádiz.

Idem Higinio Castro López, natural de Sama, provincia de Lugo.

Idem Juan Caranellas Más, natural de Pladevilla, provincia de Barcelona.

Idem Manuel Doñote Revuelta, natural de Fuentes, provincia de Zaragoza.

Idem Nicolás Urbano Canola, natural de Cabra, provincia de Córdoba.

Idem José Pascual Boch, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Cabo segundo Bernardo Madrid Quintero, natural de Machanaga, provincia de Málaga.

Soldado Marcelino Martín Huelva, natural de Moras, provincia de Salamanca.

Idem Manuel Marín Hernández, natural de Cheste, provincia de Valencia.

Cabo primero Francisco Navas Alvarez, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de la Salamanca.

Soldado Salvador Moreno Mateo, natural de Torrente, provincia de Valencia.

Idem Ramón Izquierdo Llamas, natural de Moramagres, provincia de Valencia.

Idem Emilio Izquierdo Rodriguez, natural de Los Santos, provincia de Badajoz.

Idem Máximo Laboño Incógnito, natural de Villena, provincia de Alicante.

Cabo primero Manuel Jordán Castellote, natural de Cheste, provincia de Valencia.

Soldado Higinio Lara Cañadilla, natural de Consuegra, provincia de Toledo.

Idem Antonio Pérez Ruiz, natural de Caralejo, provincia de Jaén.

Idem Felipe Peña Portillo, natural de Juan Calientes, provincia de Soria.

Idem Tiburcio Perdiguier García,

natural de San Sebastián, provincia de Madrid.

Idem Juan Murria Saurega, natural de Benifallet, provincia de Tarragona.

Idem Anacleto Jurado Díaz, natural de Santiago de Cuba, provincia de la Habana.

Idem Jenaro Fernandez Otero, natural de Cristina, provincia de Pontevedra.

Idem Juan Ferrada López, natural de Campo, provincia de Orense.

Idem Andrés Gómez García, natural de Ardales, provincia de Málaga.

Idem Fernando Turarte Santisteban, natural de Granada.

Idem Antonio López Fernández, natural de Fontey, provincia de Orense.

Idem José Gonzalez Martinez, natural de Pozuelo, provincia de Valladolid.

Idem Manuel Gómez Mañas, natural de Gador, provincia de Almería.

Batallón de Escribientes y Ordenanzas

Cabo primero Jaime Guevara Sallas, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Soldado Mariano Gómez Coriochano, natural de Gamascal, provincia de la Coruña.

Idem Domingo Gómez Jurjo, natural de La Gora, provincia de Lugo.

Idem Gregorio González Antón, natural de Palencia.

Batallón cazadores de San Quintín

Soldado Juan Serra Doya, natural de Seo de Urgel, provincia de Lérida.

Batallón cazadores de Holguin

Teniente D. José Rodriguez Prado.—No consta filiada la relación.

Brigada de transportes á lomo

Soldado Vicente Miguel Mendoza.—No consta filiada la relación. Idem José María Cordero.—Idem.

(Se Continuará)

(Gaceta del 12 de Octubre.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3600

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Con fecha 13 del actual ha tomado posesión del cargo de Inspector de Hacienda de este partido, D. Celedonio Martín Valls, nombrado por Real orden de 15 de Septiembre último, en reemplazo de D. Mariano Nicolau, actual Secretario de la Delegación.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades locales á fin de que le auxilien en cuanto sea necesario para el desempeño de su cometido; y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.º del Reglamento para el servicio de investigación de la Hacienda pública vigente.

Tarragona 18 de Octubre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal.

Núm. 3601

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES Partido de Falset

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 33 de la instrucción se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico se cobrarán en la forma siguiente:

La Palma, días 22 y 23 de Octubre; local Casa Consistorial; Recaudador, Antonio Piñol.

Falset 16 de Octubre de 1888.—Juan Solanes.

(1) Véase el número 243, 245, 246 y 248.

EJERCICIO ECONÓMICO DE 1886 Á 87

CUENTA DE PROPIEDADES Y DERECHOS DE LA PROVINCIA

CUENTA que el infrascrito forma para los efectos que previene la ley y reglamento de Presupuesto y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 126 de la vigente ley de 29 de Agosto de 1882, expresiva de todas las fincas urbanas y rústicas, sus productos, derechos y acciones que constituyen hoy el patrimonio de esta provincia.

ACTIVO

Pesetas. Cs.

Fincas urbanas

1.º Una casa palacio de la Diputación, de moderna construcción, sita en la Plaza de la Fuente, formando cuerpo con las Casas Consistoriales de esta ciudad, cuya fachada principal y escaleras centrales, son comunes á ambas Corporaciones; tasada en.....	185.782'25
2.º Un edificio, parte del antiguo Convento de Padres Franciscanos, situado al Oeste de esta ciudad y en el extremo de la llamada Rambla de San Carlos, en donde se ha instalado el Instituto provincial de segunda enseñanza, con su huerto contiguo, convertido en jardín Botánico y terrenos de práctica para Agricultura, tasado en.....	198.757'25
3.º Otro edificio construído sobre el antiguo Convento de la Merced de esta ciudad, situado en la Esplanada fuera del recinto al Este de la misma, destinado para Casa provincial de Beneficencia; tasado en.....	205.400'00
4.º Otro edificio situado á la parte Norte de la ciudad de Tortosa y á los 2 kilómetros de distancia de la misma en el Arrabal de Jesús, que el Ayuntamiento de dicha ciudad cedió para establecer en él una hijuela de los establecimientos provinciales de Misericordia, Expósitos y Maternidad, y tiene un huerto contiguo de cinco hectáreas de superficie, parte de riego; tasado en.....	125.000'00
5.º Otro edificio, parte del antiguo Convento de Padres Capuchinos, situado en el extremo Oeste de la línea divisoria que separa la población baja del alta, destinado para oficinas de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, y está tasada en.....	27.500'00
6.º Otro edificio con su patio adyacente, situado en el puerto de esta ciudad, destinado á la medida ó aforo de las pipas que emplea el Comercio de líquidos, y el valor que últimamente se estima este edificio con su patio, es de...	42.300'00

Fincas rústicas

7.º Una tierra destinada al cultivo; de cabida 45 áreas 63 centiáreas; linda á Norte con D. Jaime Pasut, al Sur con la acequia, al Este con el edificio de la Junta y al Oeste con D. Pablo Vidal; tasada en.....	624'31
---	--------

Valores

8.º Una inscripción intransferible al interés del 4 por 100 equivalente al producto de los censos redimidos y bienes enagenados pertenecientes á la suprimida Casa Galera de esta ciudad; de capital nominal.....	13.411'81
9.º Ciento cincuenta abonares de calderilla, moneda catalana de importe 10 escudos ó sean pesetas 25 cada uno sin que produzcan interés. Estos documentos fueron adquiridos de la Caja de la Administración económica de esta provincia, en 27 de Septiembre de 1868, por haber indicado el Jefe de la Caja de la misma, que eran de propiedad de la provincia. No han podido cangearse por billetes definitivos en razón á que cuando se adquirieron, estaba ya cerrado el plazo que al efecto se señaló.....	3.750'00

Diferentes

10. Un nicho adquirido para perpetuamente en el Cementerio de esta capital, núm. 1.658; cuyo coste es de....	60'00
--	-------

Moviliario, ropas y demás

11. Gobierno de provincia, se calcula su importe en..	2.500'00
12. Diputación provincial, se calcula su importe según seguro.....	25.000'00
13. Casa de Beneficencia de Tarragona, id. id. en....	35.000'00
14. Casa de id. de Tortosa, id. id. en....	10.000'00
15. Junta de Agricultura, Industria y Comercio, idem id. en.....	9.000'00
16. Instituto provincial, id. id. en.....	60.000'00

Suma el activo..... 944.085'62

PASIVO

Ninguno.

Capital activo.....	944.085'62
Idem pasivo.....	»
Líquido.....	944.085'62

Tarragona 31 de Enero de 1887.—El Contador, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., Satorras V.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE TARRAGONA

INDICE del inventario general de las propiedades, muebles, ropas útiles y enseres pertenecientes á la provincia según consta de los parciales pertenecientes á las oficinas y establecimientos siguientes:

Número de orden

1 Fincas y propiedades de la provincia.

Moviliario

- 2 Diputación y Secretaría.
- 3 Gobierno civil, habitaciones del Gobernador.
- 4 Contaduría provincial.
- 5 Depositaria de fondos provinciales.
- 6 Dirección de caminos provinciales.
- 7 Oficinas del Arquitecto provincial.
- 8 Junta de Instrucción pública.
- 9 Junta de Agricultura, Industria y Comercio.
- 10 Archivo provincial.
- 11 Biblioteca provincial.
- 12 Museo provincial.
- 13 Instituto de 2.º enseñanza.
- 14 Colegio de internos.
- 15 Escuela Normal de Maestros.
- 16 Escuela Normal de Maestras.
- 17 Inspección de primera enseñanza.
- 18 Casa de Beneficencia de Tarragona.
- 19 Casa de Beneficencia de Tortosa.

Tarragona 31 de Enero de 1888.—El Contador, M. Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., Satorras V.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE TARRAGONA

EXCMO. SEÑOR:

Formadas las cuentas provinciales correspondientes al último año económico de 1886 á 87, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la ley de 29 de Agosto de 1882, esta Contaduría tiene el honor de someterlas á esa Comisión provincial con la memoria y los documentos justificativos de su razón para los efectos que la misma ley determina, y á fin de que un extracto de ellas se inserte en el *Boletín oficial* y que originales queden expuestas al público en Secretaría, hasta que la Diputación provincial se reuna para su aprobación.

La Comisión en su vista se servirá acordar lo que estinie más conveniente.

Tarragona 3 de Febrero de 1888.—M. Camarero.

Sesión de 10 de Febrero de 1888.

Conforme mediante los oportunos anuncios en el *Boletín oficial* de la provincia.—El V. P.—Alvarez.—El Secretario, Larráz.

12 FEBRERO DE 1888.—Publicado en el *Boletín oficial* de este día el correspondiente anuncio y un extracto de la cuenta de caudales rendida por el Depositario.—Rubricado.

DILIGENCIA.—Por la presente diligencia hago constar, que hasta el día de hoy, señalado por el Sr. Gobernador para que la Diputación se reuna en sesión extraordinaria, con objeto de examinar estas cuentas, no se ha presentado reclamación alguna á pesar de haberse anunciado que se hallaban expuestas al público en la Secretaría de mi cargo, con arreglo á los efectos prevenidos en el art. 126 de la vigente ley Provincial.

Tarragona diecisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Secretario, Larráz.

Sesión de 17 de Febrero de 1888.

La Diputación acuerda pasar estas cuentas á informe de la Comisión de Hacienda.—El Presidente, Antonio Satorras.—El Diputado Secretario, Emilio Morera.

COMISIÓN DE HACIENDA.—En Cumplimiento del acuerdo de V. E. que antecede, la Comisión de Hacienda ha examinado las cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1886-87, así como las

mensuales y generales de caudales ó de baja rendidas por el Depositario de fondos provinciales que comprenden los dos períodos ordinario y adicional ó de ampliación inclusas las de propiedades y derechos de la provincia, todas ellas con los justificantes que las comprueban y demás documentos de su razón, y hallándolas conformes, tiene el honor de proponer á V. E. que en uso de las facultades que á la Diputación concede el art. 128 de la ley, se sirva dispensarlas su aprobación y que á los efectos que previene el art. 129 se pasen al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que tenga á bien elevarlas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, á fin de que sean pasadas por este al Tribunal de Cuentas para su revisión y aprobación definitiva.

Debe hacer presente á V. E. que á tenor de lo dispuesto en la mencionada ley, han estado expuestas al público en la Secretaría de la Diputación, sin que se haya presentado reclamación alguna verbal ni por escrito.

En su virtud V. E. podrá acordar lo que más estime.
Tarragona 18 de Febrero de 1888.—Alvarez.—Valls.—Civit.—Fumaña.—M. Piñol.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Sesión del 6 de Abril de 1888.

La Diputación acordó aprobar las cuentas de referencia y con arreglo á lo prevenido por el art. 129 de la ley Provincial vigente se pasen al Excmo. Sr. Gobernador civil para que se sirva elevarlas á la Superioridad á fin de que sean remitidas al Tribunal de cuentas á los efectos que las leyes ó disposiciones vigentes tienen dispuestos. En la adopción de este acuerdo se abstuvo de tomar parte el Sr. Civit, otro de los vocales de la Comisión provincial en la época á que dichas cuentas se refieren á tenor de lo mandado en el art. 128 de la ley orgánica vigente.—El Presidente, Antonio Satorras.—El Diputado Secretario, Emilio Morera.

Núm. 3602

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Galera

Hallándose terminadas y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1886-87, estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo durante quince días, á contar del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y crean justas.

La Galera 14 de Octubre de 1888.
El Alcalde, Carlos Ferrer.

Núm. 3603

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilaseca de Solcina

Terminado el repartimiento especial de guardería rural y gastos de defensa contra la filoxera para el presente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio durante ocho días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio, para que pueda ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se crean justas.

Lo que ruego hagan público los Sres. Alcaldes de Tarragona, Reus, Canonja, Cambrils y Viñols en sus respectivas localidades.

Vilaseca 16 de Octubre de 1888.
— El Alcalde accidental, Carlos Andreu.

Núm. 3604

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Puigtiñós

El repartimiento general municipal para cubrir el cupo de gastos de defensa contra la filoxera, contingente provincial y demás obligaciones del presupuesto de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en

la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Puigtiñós 17 de Octubre de 1888.
—El Alcalde, Isidro Boronat.

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo para el año económico de 1888 á 89, se halla de manifiesto por el término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar en dicho término las reclamaciones oportunas.

Puigtiñós 17 de Octubre de 1888.
—El Alcalde, Isidro Boronat.

Núm. 3605

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tivisa

Hallándose vacante el cargo de depositario de los fondos municipales de esta villa por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia por el presente edicto que los que desean tener dicho cargo presenten sus solicitudes al Ayuntamiento, hasta el día 3 de Noviembre próximo, debiendo presentar fianza en valor de 10.000 pesetas.

Tivisa 16 de Octubre de 1888.—
El Alcalde, Francisco Sedó.

Núm. 3606

Don Gonzalo Bonilla Artigas, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de Santa Oliva.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría, consta la tarifa oficial adoptada por la Junta municipal con motivo del expediente en solicitud de autorización para establecer el arbitrio especial en diferentes especies de consumo que copio:

TARIFA de las especies sujetas al impuesto de consumos para el arbitrio extraordinario para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de este pueblo para el año económico de 1888-89 formada por el Ayuntamiento y Junta municipal.

Especies que han de ser objeto del impuesto.	Unidad.	Precio medio de la unidad.		Consumo anual.	Recargo por unidad.		IMPORTE total.	
		Pesetas.	Cs.		Pesetas.	Cs.		
Palomos pichones, pichones codornices, etc....	Una ...	1'00		2.000	0'20		400'00	
Pavos.....	Idem ..	6'00		300	1'25		375'00	
Capones.....	Idem ..	4'00		400	0'90		360'00	
Anades, perdices, gallinas, etc.....	Idem ..	3'00		1.500	0'70		1.050'00	
Huevos.....	El cien.	6'00		40.000	1'25		600'00	
Paja, algarrobas, plantas.	100 k.º	0'08		600.000	0'02		120'00	
Leche.....	Idem ..	0'50		26.000	0'12		33'00	
Cera en rama ó manufacturada.....	Idem ..	2'50		1.600	0'60		9'00	
TOTAL.....								3.087'27

Es conforme con su original y para que conste expido el presente en Santa Oliva á 11 de Octubre de 1888.—El Secretario interino, Gonzalo Bonilla.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Urpi.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3607

Don Ramón Regal y Lorente, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia de los consortes Don Luís Cruells y Doña Encarnación Aragonés contra Doña Concepción Centenero, se sacan á pública subasta para el pago de las cantidades que como crédito reclaman aquéllos, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una casa sita en esta ciudad, calle de San Francisco y de Santa Clara, número 22; lindante por su derecha con la de Joaquín Faba, por la izquierda con la de Joaquín Rizo, detrás con Francisco Angela, de treinta y tres metros sesenta y siete centímetros, equivalentes á ochocientos ochenta y cinco palmos que consta de bajos y dos pisos; de valor nuevecientos seis pesetas..... 906 ptas.

Segunda. Otra casa sita en esta ciudad, calle de Santo Tomás de Santa Clara, número 15 moderno y 18 antiguo; lindante á la derecha con la de Bautista Borrás, por la izquierda, con Vicente Aguiló y detrás con la calle de San Antonio, de superficie veinte y ocho metros, que consta de bajos y tres pisos de construcción antigua, y de valor mil trescientas cinco pesetas..... 1.305 ptas.

Tercera. Una heredad montañesa sita en este término, partida de «Les Espluges»; linda al Norte con Juana Valldeperes, al Sur con Francisco Vidal, al Este con Bautista Escurriola y al Oeste con Francisco Ayet, plantada de olivos y algarrobas, de diez jornales y treinta céntimos; de valor mil trescientas treinta pesetas..... 1.330 ptas.

Cuarta. Una heredad en el término de Roquetas, partida del

«Galacho»; lindante al Norte con Pedro Fábregas, al Sur con José Espuny, al Este con carretera y al Oeste con Clara Cid, de olivos y algarrobas, de veinte jornales y seis céntimos; de valor dos mil seiscientos noventa y cinco pesetas..... 2.695 ptas.

En su virtud el que quiera hacer posturas á las delindadas fincas, puede presentarse el día trece de Noviembre próximo venidero, que tendrá lugar la subasta y remate en los Estrados de este Juzgado, al mejor postor; advirtiéndose que las fincas están faltas de titulación, que deberán suplir los rematantes, por su cuenta y cargo, y cuantos datos referentes á la misma y gravámenes á que están afectos los facilitará el Escribano de estos autos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los postores deberán depositar previamente el diez por ciento del valor de las fincas, que será devuelto á aquellos á cuyo favor no se adjudicará.

Dado en Tortosa á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ramón Regal.—Por M. de S. S., Paulino Maldonado.

Núm. 3608

Don Francisco Sanlloriente y Rubinat, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente, en méritos del juicio ejecutivo promovido por Don Salvador Antich y Fusté contra Don Emilio Mascaró y Trillas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Primera. La mitad indivisa de toda aquella pieza de tierra, secano, plantada de viña en su mayor parte y el resto de olivos y algarrobas, que contiene dentro de ella un pajar, situada en el término de Vendrell y partida llamada «Guardias del Badexo»; que linda á Oriente con Joaquín

Bassa, Antonio Virgili, Pedro Romeu y propiedad del Sr. Queralt, á Mediodía con dicho Don Joaquín Bassa, á Poniente con Juan Sonet y Don Pablo Dinarés y á Cierzo con este mismo; de extensión noventa y siete mil noventa y cinco metros cuadrados, equivalentes á quince jornales estadísticos y noventa y cinco céntimos; de valor la totalidad de la finca veinte mil pesetas y diez mil pesetas la mitad indivisa.

Segunda. La mitad también indivisa de una pieza de tierra secano, plantada en su mayor parte de viña, otra menor de algarrobos, una pequeña parte de sembradura y otra muy pequeña de garriga, situada en término de esta villa y partida llamada las «Guardias» y antiguamente «Masllorens»; lindante por Oriente con los herederos de Doña Francisca Guivernau, por Mediodía con Don Juan Rubió mediante un camino que dirige á Calafell, por Poniente con tierras que fueron de Doña Josefa Cregut hoy propiedad de Don Emilio Comas y por Cierzo con Don Félix Reventós, antes Don José Escofet, mediante un camino y parte con Francisco Virgili; de extensión superficial ciento ocho mil trescientos setenta y seis metros cuadrados, equivalentes á diez y siete jornales estadísticos y ochenta y un céntimos; de valor su totalidad veinte y una mil pesetas y por lo tanto la mitad indivisa diez mil quinientas pesetas.

No se admitirá postura alguna que no cubra las terceras partes del tipo de valoración. Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía. Los que quieran tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de valoración de cada una de las fincas, en cuya subasta quieran presentar postura. Se señala para el remate el día doce del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Vendrell á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Francisco Sanllorente.—Ante mí, Antonio Pujolar.

Núm. 3609

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Regente el Juzgado de esta villa y su partido, en méritos de las diligencias sobre exacción de costas dimanantes de la causa criminal seguida en este Juzgado sobre falsedad y estafa contra Tomás Sans Rebull, José Pallerols Mateu y otros, se sacan á pública subasta por veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una fábrica de papel con una tina y una porción de te-

rreno contiguo, sin numerar, compuesta de plan terreno donde hay la tina, entresuelo y un piso; de extensión enjunto sesenta y cuatro palmos de ancho por otros tantos de largo; lindante al Este con otra fábrica y terreno de Pablo Escarré y Mercadé, al Sur, Oeste y Norte con Pedro Magrané y Robert, situada en el término de Montreal y partida llamada «Vall de Micaño», justipreciada en quinientas pesetas..... 500 ptas.

Segunda. Una pieza de tierra, campo, regadío, de extensión tres céntimos de jornal ó sean una área ochenta y dos centiáreas; sita en el término de Capafons y partida llamada «Sostasas»; lindante por Oriente con tierras de Juan Vallverdú Pocurull, por Mediodía con las de José Fort y Mestres, á Poniente con las de Salvador Corts y Caballé y por Norte con las de Francisco Serralta; justipreciada en veinte y cinco pesetas. 25 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra regadío y secano de extensión una hectárea ochenta y ocho áreas cincuenta y nueve centiáreas, sita en el repetido término de Capafons y partida «Sostasas»; linda por Oriente con tierras de Juan Fort y Vilalta, por Mediodía con las de Pedro Vendrell y Vallverdú, á Poniente con las de José Martorell y Olivé y por Norte con las de José Fort y Mestres; justipreciada en cien pesetas..... 100 ptas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes así como que un testimonio de los títulos de propiedad se hallará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlo debiendo conformarse con los mismos sin que tengan derecho á exigir otros.

Montblanch quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ante mí, José Camps, Escribano.

—V.º B.º—El Juez Regente, A. Conangla.

Núm. 3610

Don José Porta Tablas, Comandante de Infantería, Sargento Mayor de esta Plaza y Fiscal de la sumaria que se instruye contra el paisano Miguel Viñas Martí, supuesto desertor del Ejército.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Viñas Martí (a) Chambon, natural del pueblo de Arbolí, de esta provincia, hijo de José y de Brígida, soltero, de veinte y siete años de edad, oficio

labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, boca grande, barba poblada, de estatura regular; viste pantalón y blusa azul de lienzo, gorra de seda negra y calza alpargatas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la indicada sumaria y por haberse ausentado de esta plaza sin autorización, hallándose en libertad provisional; bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido Miguel Viñas Martí (a) Chambon, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Tarragona diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Porta Tablas.

Núm. 3611

Don Pedro de la Sierra Villar, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Pedro Oller Clariana, de veinte y dos años de edad, soltero, del Comercio, natural de esta ciudad y vecino que fué de la misma, hijo de Pedro y de Rosa, con instrucción, no constando otras circunstancias y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, no presumiendo tampoco el territorio donde pueda encontrarse, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del edificio ex-Convento de San Francisco, con el fin de practicar con el mismo cierta diligencia en cumplimiento de una orden de la Superioridad en méritos de la causa que contra el referido sugeto y otros se instruye sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo requiero á las Autoridades civiles y militares, fuerzas de la Guardia civil é individuos de la policía judicial de cualquier clase que fueren practiquen diligencias para la busca y

captura de dicho procesado y caso de ser habido dispongan su conducción con las seguridades convenientes á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Reus á doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Pedro de la Sierra.—Por D. G. Marin, Juan Sadá.

Núm. 3612

Don Antonio Conangla y Ballcells, Juez municipal, Letrado, Regente el Juzgado de instrucción de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se ha acordado proceder en el local de este Juzgado el día veinte y siete del actual y hora de las once de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Montblanch á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Conangla.—Por disposición de su señoría, el Secretario de gobierno, José Camps, Escribano.

Núm. 3613

Don Ramón Ruiz Janér, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Melitón Valcárcel Gil, de sesenta y seis años, viudo, empleado, hijo de D. Alfaro y de doña María Pascuala, natural de Montiel y vecino de Villanueva de la Fuente, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, con motivo de la causa que contra el mismo se instruye por malversación de caudales públicos en cantidad de 38.014 pesetas 52 céntimos, que obtuvo de la Caja como Administrador de Hacienda interino de esta Subalterna para ingresarlas del 28 al 30 de Septiembre último en la Tesorería provincial y en vez de verificarlo desapareció con dicha suma; de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades practiquen diligencias en su busca y conseguida su captura le remitan á la expresada cárcel en clase de preso, para lo cual al final se indican sus señas.

Dado en Osuna á doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ramón Ruiz Janér.—El Escribano, Manuel Moreno Yañez.

Señas

Estatura, carnes, nariz y boca regulares, ojos garzos, pelo entrecano, algo cargado de espalda y encogido un poco del hombro izquierdo.